

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 941 SUMARIO

N° 8198:

Acta de cierre de la titularidad de la **ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO EN MEDICINA DEL ESTADO ARAGUA (ASODIAM)**, inscrita ante el Registro Principal del Estado Aragua, bajo en N° 5, Folio N° 21 al 24, Tomo N° 3, del Protocolo de Transcripción, en fecha 04 de junio del 2025.

Yo, **AILHINDONELVYS ROJAS SMITH**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-12.140.816**, identificada en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el N° **V121408160** y de este domicilio, en mi carácter de **PRESIDENTE**, de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO EN MEDICINA DEL ESTADO ARAGUA (ASODIAM)**, R.I.F N° **J-30046402-4**; ubicada en la Avenida Sucre, edificio anexo al Hospital Central de Maracay (HCM), urbanización La Floresta Maracay, estado Aragua, debidamente inscrita por ante la Oficina Subalterna de Registro del Segundo Circuito del Distrito Girardot del estado Aragua, bajo el N° 15, Tomo 13, Protocolo Primero de los libros respectivos, en fecha 30 de septiembre de 1992, llevados actualmente por el Registro Principal del Estado Aragua, siendo su última modificación estatutaria protocolizada en fecha 26 de diciembre de 2019, la cual quedó inserta bajo el número 01, Folios 02 al 07, Protocolo Primero, Tomo 7, de los libros llevados por el

referido Registro; mediante el presente documento acudo ante su competente autoridad para exponer y solicitar lo siguiente: En virtud de lo establecido en el Decreto N° **2.537** del **27** de mayo de **1.998**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **63.465** de fecha **1** de **junio** de **1998**, mediante el cual se le atribuyó al Registro Principal del Estado Aragua, la facultad de la protocolización de las actas constitutivas, actas de asambleas ordinarias y extraordinarias de las Asociaciones y Sociedades Civiles sin fines de lucro, facultad que ahora no tiene en virtud de la derogatoria existente por la entrada en vigencia de la **LEY DE FISCALIZACIÓN, REGULARIZACIÓN, ACTUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO, SEGÚN GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EXTRAORDINARIO N° 6855, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024**, es por tal motivo, que le solicito a este Registro Principal del Estado Aragua, lo que a continuación se detalla: 1.- El cierre de titularidad del título ut- supra, indicado a los fines de dar cumplimiento al "**PRINCIPIO DE CONSECUTIVIDAD DE LOS ASIENTOS REGISTRALES EN VENEZUELA**", el cual resulta de la perfecta secuencia y encadenamiento de titularidades del dominio y derechos registrados; así como la correlación entre las inscripciones y sus respectivas modificaciones, cancelaciones y extensiones; 2.- Notificar a la Oficina del Registro Público Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Girardot del Estado Aragua, del referido Cierre de Titularidad a los fines legales consiguientes; 3.- Expedirme todas las copias certificadas de las diferentes actas de asambleas que fueron inscritas en este

registro durante su vigencia y que se relacionan con la Asociación Civil que represento y es objeto de la presente solicitud. En Maracay, a la fecha de su otorgamiento.